



24 de junio de 2014

(14-3648)

Página: 1/2

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 A) DEL ARTÍCULO 12 DEL
ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA INICIACIÓN DE
UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO**

INDONESIA

(Papel y cartón estucados, con excepción del papel para billetes de banco)

La siguiente comunicación, de fecha 24 de junio de 2014, se distribuye a petición de la delegación de Indonesia.

De conformidad con el párrafo 1 a) del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, la República de Indonesia desea notificar por la presente al Comité de Salvaguardias que el Comité de Salvaguardias de Indonesia (*Komite Pengamanan Perdagangan Indonesia - KPPI*), denominado en adelante "la autoridad investigadora", ha iniciado una investigación en materia de salvaguardias respecto de las importaciones de los productos de que se trata.

El 26 de mayo de 2014, la autoridad investigadora recibió de la empresa PT. Pabrik Kertas Tjiwi Kimia Tbk. y PT. Pindo Deli Pulp and Paper Mills, en adelante "el solicitante", una solicitud de medidas de salvaguardia en relación con la importación de los productos de que se trata.

Después de examinar la solicitud debidamente documentada, la autoridad investigadora concluyó que había pruebas suficientes para justificar la iniciación de una investigación en materia de salvaguardias.

1. Fecha de iniciación

La investigación se inició el 20 de junio de 2014.

2. Productos objeto de investigación¹

Los productos objetos de investigación son los siguientes:

Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra, con excepción del papel para billetes de banco, comprendidos en las partidas 4810.13.11.00, 4810.13.19.00, 4810.13.91.90, 4810.13.99.90, 4810.14.11.00, 4810.14.19.00, 4810.14.91.90, 4810.14.99.90, 4810.19.11.00, 4810.19.19.90, 4810.19.91.90 y 4810.19.99.90 del SA.

¹ El alcance actual del producto se indica únicamente con fines orientativos y podrá modificarse en función de las constataciones de la investigación.

3. Motivos que llevaron a iniciar la investigación

i. Información facilitada a la autoridad investigadora

La autoridad investigadora inició una investigación en materia de salvaguardias después de examinar los documentos presentados por el solicitante, cuya producción constituye en Indonesia una proporción importante de la producción nacional total de los productos en cuestión.

ii. Aumento de las importaciones

Los datos presentados por el solicitante indicaban que el volumen de las importaciones del producto objeto de la investigación aumentó en condiciones tales que causaban o amenazaban causar un daño grave al solicitante. El volumen de las importaciones del producto objeto de la investigación aumentó considerablemente en 2011: un 51% respecto del volumen de 2010. En 2012 registró un nuevo aumento del 54% respecto del volumen de 2011 y en 2013 siguió aumentado un 44% respecto de la cifra de 2012.

iii. Daño grave o amenaza de daño grave

La información de que dispone actualmente la autoridad investigadora incluye datos relacionados con algunos indicadores económicos especificados en el artículo 4 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC. Los documentos adjuntos a la solicitud muestra una evolución negativa de la producción, la parte del mercado interno, la utilización de la capacidad, las ganancias y pérdidas, el nivel de empleo y las existencias.

4. Información adicional

Aquellos que tengan unos intereses sustanciales y deseen ser considerados partes interesadas en la presente investigación deben enviar una petición por escrito, dentro de un plazo de 15 días laborables en Indonesia contados a partir de la fecha de iniciación, a la dirección siguiente:

THE INDONESIAN SAFEGUARDS COMMITTEE
(*Komite Pengamanan Perdagangan Indonesia/KPPI*)
Jl. M.I. Ridwan Rais No.5, Building I, 5th floor, Yakarta 10110
Teléfono / Fax: (62-21) 385 7758
Correo electrónico: kppi@kemendag.go.id

Todas las comunicaciones y solicitudes de las partes interesadas deben presentarse por escrito y en formato electrónico, indicando el nombre, la dirección, la dirección electrónica y los números de teléfono y fax de la parte interesada.
